

AYUDA IDAE RENOCOGEN

OBJETIVO



Programa de Incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles

BENEFICIARIOS



- Personas jurídicas, públicas o privadas, así como las agrupaciones de personas jurídicas, tanto públicas como privadas, sin personalidad jurídica propia, que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda
- Para ser beneficiarios los solicitantes deberán aportar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo que se dispondrá en la sede electrónica del IDAE.
- Que a fecha de presentación de la solicitud de ayuda permanezca dentro de la vida útil regulatoria a que se refiere título IV del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.
- Que no haya renunciado al derecho de disfrutar del régimen retributivo específico, en el momento de presentar su solicitud de ayuda y hasta que se resuelva la misma.

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN
Desde el 12 de julio hasta el 15 de septiembre de 2023, hasta las 14:00 horas	Los proyectos tendrán que estar finalizados antes de 31 de enero de 2026.
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
150.000.000 €	• Máximo: 15.000.000€/proyecto y beneficiario

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



- Los proyectos de plantas de producción de energía eléctrica y/o térmica que utilicen energías renovables
- Se deberá formular una única solicitud por cada proyecto que pretenda ser objeto de ayuda, la cual se deberá corresponder con uno o varios subtipos

PROYECTOS SUBVENCIONABLES



Serán subvencionables aquellos proyectos de plantas de producción de energía eléctrica y/o térmica a partir de energías renovables compuestos por una o varias instalaciones contempladas en la siguiente lista:

- **Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración.**
 - Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de biomasa.
 - Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de biogás.
 - Instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica con almacenamiento eléctrico.
 - Centrales hidroeléctricas con almacenamiento eléctrico.
 - Instalaciones solares fotovoltaicas con almacenamiento eléctrico.
- **Instalaciones de producción de energía térmica.**
 - Instalaciones de producción de energía térmica a partir de biomasa.
 - Instalaciones de producción de energía térmica a partir de biogás.
 - Instalaciones de producción de energía térmica a partir de geotermia o hidrotermia.
 - Instalaciones de producción de energía térmica a partir de aerotermia.
 - Instalaciones de producción de energía térmica a partir de energía solar con almacenamiento térmico.

CUANTIA Y TIPO DE AYUDA



Subvención a fondo perdido en régimen de concurrencia competitiva.

La ayuda total por beneficiario y proyecto está limitada a 15 millones de euros y se establece una inversión mínima por proyecto de 50.000 euros. El importe de la ayuda concedida se establecerá de acuerdo con la solicitud en función de los costes subvencionables de las actuaciones, los límites de intensidad de ayuda establecidos a continuación (porcentajes sobre coste subvencionable) y otros factores limitantes que se especifican en la convocatoria, así como la disponibilidad financiera.

Se establecen los siguientes porcentajes de ayuda en función del tipo de empresa y la ubicación del proyecto objeto de ayuda:

TIPO DE BENEFICIARIO Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	INTENSIDAD DE AYUDA MÁXIMA
Pequeña empresa en zonas de reto demográfico	80%
Pequeña empresa no en zonas de reto demográfico	75%
Mediana empresa en zonas de reto demográfico	75%
Mediana empresa no en zonas de reto demográfico	70%
Gran empresa en zonas de reto demográfico	70%
Gran empresa no en zonas de reto demográfico	65%

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM